



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0276-2025-CU-UJCM

Moquegua, 14 de marzo de 2025

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 inciso b) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el Reglamento General y demás reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, con Oficio N° 004-2025-UGI-VRI/UJCM, de fecha 19 de febrero de 2025, la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, eleva al Despacho del Vicerrectorado de Investigación, el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, para su aprobación en Consejo Universitario; asimismo, precisa que el objetivo del Reglamento en mención, es promover y organizar la Investigación en la Universidad José Carlos Mariátegui, a través de constituir grupos de investigación, fortaleciendo las capacidades de investigación en todas las áreas de líneas de investigación institucionales;

Que, mediante Oficio N° 082-2025-VRI/UJCM, de fecha 05 de marzo de 2025, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, remite a la Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, el Reglamento de Grupos de Investigación Versión 01, para su revisión y codificación respectiva; ello, en consideración al documento precisado en el párrafo precedente;

Que, a través del Oficio N° 077-2025-UCUA/UJCM, de fecha 10 de marzo de 2025, la Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, eleva al Despacho del Vicerrectorado de Investigación, el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, debidamente codificado en formato ISO.

Que, mediante Oficio N° 093-2025-VRI/UJCM, con fecha de recepción 11 de marzo de 2025, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, eleva al Despacho de Rectorado, el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, debidamente codificado en formato ISO, para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00469-R-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de marzo de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, Aprobar el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR**, el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de marzo de 2025, a los considerandos y a la documentación que en dieciséis (16) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• U. CUA
C.C. ARCHIVO



Universidad

JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Unidad de Gestión de la Investigación

REGLAMENTO DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

2025

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	2 de 12



CONTENIDO

CAPITULO I	3
ASPECTO GENERALES	3
CAPITULO II	4
LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	4
CAPITULO III	5
LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	5
CAPITULO IV	6
CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	6
CAPITULO V	7
EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	7
ANEXOS	8

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	3 de 12



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°. OBJETIVO

Promover y organizar la investigación en la Universidad José Carlos Mariátegui a través de constituir grupos de investigación. Fortaleciendo las capacidades en investigación en todas las áreas y líneas de investigación institucionales.

Artículo 2°. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria N° 30220
- b. Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui
- c. Ley 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- d. Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología-2020, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Artículo 3°. ALCANCE

El presente reglamento comprende a toda la comunidad universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, incluyendo autoridades, docentes, personal administrativo, alumnos y egresados.

Artículo 4°. RESPONSABILIDAD

El Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias son los responsables de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento. La constitución de los grupos de investigación es responsabilidad de la unidad de investigación, su categorización y evaluación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	4 de 12



CAPÍTULO II LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5°. GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales.

Artículo 6°. LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Los grupos de investigación deberán estar conformados por un mínimo de tres integrantes, de los cuales uno tendrá la función de coordinador y los otros serán denominados investigadores miembros. Pudiendo ser docentes en calidad de ordinarios o contratados de la UJCM. Opcionalmente podrá incluirse investigadores que están en formación (Los tesisistas, tanto de pregrado como posgrado de nuestra universidad) o investigadores de otras universidades (externos). Todos los investigadores deberán contar con el CTI Vitae de CONCYTEC y con código ORCID afiliados a la UJCM. Como máximo los grupos de investigación podrán contar con ocho miembros.

Artículo 7°. EL COORDINADOR DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El docente que desarrollará la labor de coordinador tendrá que contar obligatoriamente con la categoría de RENACYT o en su defecto ser docente a tiempo completo y contar con experiencia en el desarrollo de actividades en investigación.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	5 de 12



CAPÍTULO III

LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8°

Para la constitución de un grupo de investigación el docente que hará las veces de coordinador deberá presentar una solicitud dirigida a la unidad de investigación (Anexo N°01), pidiendo el registro del grupo de investigación y adjuntando la ficha informativa (Anexo N°02).

Artículo 9°

Para los casos en los cuales la constitución de un grupo de investigación sea observada, la unidad de investigación de la facultad está obligada a informar por escrito al coordinador, indicando los motivos, con la finalidad de que se pueda absolver las observaciones y se de inicio nuevamente al proceso.

Artículo 10°

Una vez aceptada la solicitud de constitución del grupo de investigación, la unidad de investigación de la Facultad de Ciencias informará al Vicerrectorado de investigación para su categorización.

Artículo 11°

El Vicerrectorado de Investigación, una vez categorizado el grupo de investigación presentará al Rectorado la solicitud de reconocimiento del grupo de investigación a través de la correspondiente Resolución de Consejo Universitario. Debiendo llevar un registro de los grupos de investigación constituidos, según el Anexo 03.

Artículo 12°

Posterior a la constitución del grupo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación, remite una copia del documento de constitución y una solicitud de registro del grupo de investigación ante el CONCYTEC.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	6 de 12



CAPÍTULO IV CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 13°

El Vicerrectorado de Investigación es el encargado de categorizar a los grupos de investigación, lo cual se lleva a cabo teniendo en cuenta su grado de madurez de las líneas de investigación que desarrollan. Las categorías son:

a) Consolidado: Es todo grupo que cuenta por lo menos con una línea de investigación ya consolidada y en el cual su coordinador y los miembros titulares están reconocidos como investigadores RENACYT. Los colaboradores externos pertenecen a universidades con prestigio internacional y desarrolla proyectos de investigación con fondos de concursos externos.

Su producción científica presenta:

- Artículos científicos en revistas indizadas en Scopus o Web Of Science, contando en todos los casos con una antigüedad no mayor de 3 años.
- Se demuestra participación en actividades de investigación formativa a través de la asesoría de tesis de pregrado y posgrado.

b) Por consolidar: Es todo grupo que cuenta por lo menos con una línea de investigación en proceso de consolidación y cuando menos uno de sus miembros titulares está reconocido como investigador RENACYT. Los colaboradores externos pertenecen a universidades con prestigio internacional y desarrolla proyectos de investigación con fondos de concursos externos.

Su producción científica presenta:

- Artículos científicos en revistas indizadas en Scielo, Scopus o Web Of Science o en su defecto presenta la publicación de libros o capítulos de libros que cumplen con lo establecido en el Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - RENACYT, contando en todos los casos con una antigüedad no mayor de 3 años.
- Se demuestra participación en actividades de investigación formativa a través de la asesoría de tesis de pregrado y posgrado.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	7 de 12



- c) **Emergente:** El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la UJCM, cuenta además con una producción científica de un artículo científico publicado en una revista con revisión por pares con una antigüedad no mayor a 2 años y demuestra participación en actividades de investigación formativa a través de la asesoría de tesis de pregrado y posgrado.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°

El Vicerrectorado de Investigación realiza la evaluación de los grupos de investigación para su ratificación o disolución cada 2 años. Para lo cual, luego de la evaluación elevará un informe ante el Consejo Universitario para su ratificación o disolución.

Artículo 15°

Los grupos de investigación presentan al Vicerrectorado de Investigación, los avances de los indicadores básicos de productividad científica de las líneas de investigación que ejecutan, basados en lo establecido en el capítulo anterior. En base a esta evidencia el grupo será evaluado para su ratificación o disolución.

Artículo 16°

Todo grupo de investigación no puede tener menos de tres integrantes, de lo contrario esto será causal de disolución. Así mismo el incumplimiento de la normatividad referida a la integridad científica y ética será motivo para disolver un grupo de investigación.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	8 de 12



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA CONFORMAR UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UJCM

Moquegua de.....del.....

Sr.

Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias

De mi mayor consideración:

Yo,, identificado con DNI N° Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui a Tiempo Completo, en la categoría de, solicito la conformación del grupo de investigación denominado y que tengo a bien coordinar. Para lo cual presento la respectiva ficha informativa que acredita que se cumple con todos los requisitos.

Atentamente,

.....

Nombre y firma del coordinador

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	9 de 12



ANEXO 2

FICHA INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Denominación del grupo de investigación:	
Líneas de investigación de la UJCM (máximo 2)	
Nombre completo del coordinador, detallando su condición (ordinario/contratado), permanencia, categoría, DNI, título profesional, mayor grado académico, registro RENACYT (de ser el caso), teléfono, correo electrónico.	
Nombre completo de los investigadores titulares, detallando su condición (ordinario/contratado), permanencia, categoría, DNI, título profesional, mayor grado académico, registro RENACYT (de ser el caso), teléfono, correo electrónico.	
Artículos científicos indizados en Scielo, Scopus o Web of Science.	
Libros o capítulos de libros.	
Listado de asesoría de tesis.	

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	11 de 12



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos, en primera instancia por el Vicerrector de Investigación.

SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al presente Reglamento.

TERCERO: El presente Reglamento será revisado anualmente y publicado con las modificaciones que se le hayan introducido, previa aprobación del Consejo Universitario.

	REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código:	VI-RE-004
		Versión	01
		Fecha:	05/03/2025
		Página:	12 de 12



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	05/03/2025	Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui	Dra. Dora Amalia Mayta Huiza Vicerrectora de Investigación de la UJCM Abog. Lisbeth Pamela Gómez Quispe Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado Decano de la Facultad de Ciencias



**Universidad José Carlos
Mariátegui**

Vicerrectorado de
Investigación

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 11 de marzo de 2025

OFICIO N° 093-2025-VRI/UJCM

Señor:
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO – UJCM
EXP. 00469-R-UJCM
FECHA: 11/03/2025 HORA: 09:51 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Presente. -

**ASUNTO: ELEVO REGLAMENTO DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN PARA APROBACIÓN**

**REF. : Oficio N° 077-2025-UCUA/UJCM
Oficio N° 004-2025-UGI-VRI-UJCM**

Es grato dirigirme a Ud. a fin de expresarle un cordial saludo y a la vez elevar a su despacho el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01 debidamente codificado por la Unidad de Calidad Universitaria a fin de ser aprobado por el Consejo Universitario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN

Telefono: 953502298

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 10 de marzo de 2025

OFICIO N° 077-2025-UCUA/UJCM

Señora:

DRA. DORA AMALIA MAYTA HUIZA

Vicerrectora de Investigación de la UJCM

Presente.-

**ASUNTO: ELEVO REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE
LA UJCM, DEBIDAMENTE CODIFICADO.**

REFER : OFICIO N° 082-2025-VRI/UJCM

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo por medio de la presente elevar EL REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI _VS 01, debidamente codificado.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui

Vicerrectorado Académico

Ing. Yaquelin N. Velasquez Espinoza
Ing. Yaquelin N. Velasquez Espinoza
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria
y Acreditación

C.c. Archivo



**Universidad José Carlos
Mariátegui**

Vicerrectorado de
Investigación

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 05 de marzo de 2025

OFICIO N°082 –2025–VRI/UJCM

Señor(a):
ING. YAQUELIN N. VELASQUEZ ESPINOZA
Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria

Presente. -

**ASUNTO : REMITO REGLAMENTO DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN – Versión 1**

REFERENCIA: OFICIO N°004-2025-UGI-VRI-UJCM

N° DE EXP : 318-2025 (19-02-2025)

Es grato dirigirme a Ud. a fin de expresarle un cordial saludo y a la vez, REMITIR el Reglamento de Grupos de Investigación – Versión 01, para su revisión y codificación respectiva y a su vez se eleve para aprobación a Consejo Universitario.

Adjunto el Reglamento en formato Word y pdf.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Moquegua, 19 de febrero de 2025

OFICIO N° 004-2025-UGI-VRI-UJCM

Señora:

Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
Vicerrectora de Investigación

Presente.-

**ASUNTO: ELEVO REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN,
VERSIÓN 01**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo elevar a su despacho el Reglamento de Grupos de Investigación, Versión 01 para su aprobación en Consejo Universitario, el mismo que tiene como objetivo promover y organizar la investigación en la Universidad José Carlos Mariátegui a través de constituir grupos de investigación, fortaleciendo las capacidades de investigación en todas las áreas y líneas de investigación institucionales.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Abog. LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE
JEFE - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

UGI/VRI
C.c.: archivo